

LA PRENSA URUGUAYA.

DIARIO DE LA TARDE, COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

Este diario se publica en la IMPRENTA DE LOS AMIGOS, establecida en la calle del Rincon, número 104.—La suscripción DOS PESOS al mes, pagaderos al fin de cada uno.—Se reciben suscripciones en la LIBRERIA DE HERNANDEZ calle del 25 de Mayo núm. 230, y en la Imprenta.—Se recibe correspondencia, reclamos, &c.—Los AVISOS, se admiten hasta las 2 de la tarde del día de su publicación.

ULTIMAS NOTICIAS.

EUROPA.
LONDRES, 18. abril. NUEVA YORK, 16 de ab.
LIVERPOOL, 18. id. BALTIMORE, 10 id.
PARIS, 18. id. BOSTON, 10 id.
HAYES, 18. id. HADANA, 10 id.
GENOVA, 18. id. VALPARAISO, 27 id.
MADRID, 20 id. RIO JANEIRO, 4 junio
MALAGA, 7 id. RIO GRANDE, 27 mayo
ANDRES, 6 id. BUENOS AYRES, 15 de junio

CORREOS PARA EL INTERIOR.
Sale el 1.º y 16 de cada mes a las 14 y 30.
Las balijas de correo en la Administración de Correos en la noche del día anterior a su salida.

DILIGENCIA DE MINAS.
Sale de Montevideo los viernes a las 8 de la mañana, y de Minas los lunes a igual hora. Capacidad para ocho personas pudiendo llevar una arroba de peso.

DILIGENCIA DE SAN JOSE.
Sale de Montevideo los jueves a las 6 de la mañana. De San José los lunes a las 6 de la tarde.
En su tránsito se detiene media hora en las Piedras y San Juan Bautista (Santa Lucía). La diligencia tiene asiento para 12 personas.

DILIGENCIA DE CAÑELONES.
Sale de Montevideo los lunes a las 8 de la mañana, de Canelones los jueves a las 8 de la mañana; en su tránsito se detiene media hora en las Piedras. Tiene capacidad para doce personas, pudiendo llevar una arroba de peso. Agencia calle 25 de Mayo n.º 421.

OMNIBUS DE LA UNION.
Salida de la Union—por la mañana a las 7, 9, y 11 horas.
A la tarde—1, 3 y 4 horas.
Salida de Montevideo—por la mañana a las 9, y 11 horas.
A la tarde—1, 3, 4 y 5 horas.
Los boletos se venden en la Union en el Hotel de D. Benjamín Pérez casa del Sr. Larraide.
Montevideo, Café de Mr. Lamiere Plaza de la Independencia. Se recibe correspondencia para ambos puntos libre de costo en dichas agencias.

PASAPORTES.
En la Librería de Hernandez se encontrará a toda hora, un sujeto que se encargará de sacar pasaportes y de desempeñar los de las diligencias prestas a precio moderado.

ALMANAQUE.
Mañana viernes 16 de julio—San Enrique Emperador.
El sol sale a las 7 y 3 minutos y se pone a las 4 y 57 minutos.

ESTERIOR.

BANCO RURAL HIPOTECARIO EN FRANCIA.

Su aplicación teórica-práctica.

El Sr. Enbas ha esplanado, (1) con una claridad remarcable y una precisión muy loable, la teoría, que la asociación del banco hipotecario ha generalizado. Pero me perdonará sin duda, si digo que los ejemplos, las hipótesis, apareciendo con la sencillez de la práctica, hubieran hecho sus esplanaciones mas al alcance de todas las inteligencias.

Sin embargo, antes de sentar cifras y hechos, yo necesito entrar en algunos pormenores y haré conocer la historia bastante corta, pero muy satisfactoria de la sociedad del banco hipotecario. Estas reseñas históricas suministran casi siempre los datos mas sencillos y mas completos.

La sociedad del banco hipotecario ha tenido dos fases distintas. Voy ante todo a tratar la primera, podré después explicar mas brevemente la segunda.

El gobierno publicó, el 28 de febrero de 1852, un decreto que autorizaba en Francia el establecimiento de sociedades para un banco hipotecario: trazaba el cuadro de sus operaciones protegidas por un nuevo régimen de liberación y espropiación que les era enteramente especial.

Al amparo de este decreto, una sociedad se formó en Paris, para los departamentos de su jurisdicción. Se denominó banco hipotecario. Sus fundadores resolvieron que un fondo social de garantía era necesario al nuevo establecimiento; lo fijaron en 25 millones divididos en 50,000 acciones de 500 fs. una. Estas acciones, emitidas a la par, se negocian hoy en la bolsa al precio de 890 fs. Aquellos, que las compran, participan en la proporción de las acciones, de las utilidades ó pérdidas de la sociedad. Estas utilidades son ilimitadas; las pérdidas pueden absolver todo el fondo social; es un alen completa (2); si presente esta idea bajo una fórmula que abarca extremos irreconciliables, es para hacer resaltar mejor la diferencia que existe entre la acción y la obligación, de que trataré luego, y cuyas ventajas son previstas, limitadas y determinadas.

¿Cual era el objeto del decreto? ¿Cual debía ser por consiguiente el de la sociedad?

El decreto quería asegurar a los propietarios de bienes raíces que los hipotecan la posibilidad de liberarse por medio de anualidades durante un término largo. La liberación por anualidades, es la liberación facilitada por el poder del interés compuesto, de cuyo auxilio carecen hoy los negocios privados.

Las sociedades "del banco hipotecario," debían pues traer en el empréstito un elemento nuevo. No era poca ventaja. El Sr. Trop-Long escribía unos años ha:

"El negociante, que tiene crédito no necesita ir a solicitar los pesos; ellos vienen a él; su crédito vale un documento auténtico; su buen nombre iguala todas las garantías... dicta la ley y no la recibe; el prestamista se estima feliz si admite sus fondos, de que tal vez no sabría que hacer..."

Es esta la suerte del propietario, que se ve en precisión de buscar, con sus documentos, los pesos que los usureros le hacen pagar tan caro, ó que entierra en sus campos sin poder sacarlos de allí cuando se vence el plazo? En vano se dice efectivamente: no es el pago de los intereses que abruma la agricultura, es la necesidad del reembolso; es para reembolsar que el propietario marcha de empréstito en empréstito hacia una crisis que rompe las tradiciones de la familia con las propiedades hereditarias, que acaba por una ruina largo tiempo prevista, y que no tarda en alcanzar al nuevo dueño. Era menester pues curar esta llaga exonerando el empréstito del reembolso integro. Es, dirán, llevar las mejoras muy lejos; que dejar subsistir los apuros actuales de los réditos. Pero no conozco empréstito posible si se lo despojan a la vez del interés y del reembolso; y aseguro que la agricultura se encontrará mas despejada en su marcha y en sus adelantos, cuando le hayan sacado esta cruel espina del reembolso, que causa sus mas vivos dolores.

¿Cómo podían acertarlo las sociedades del banco hipotecario? Por un modo muy sencillo que he indicado mas arriba, por medio de una anualidad: se denominaba anualidad la suma que comprendo el interés; los gastos y una parte del capital; pero el banco de Paris comprendió que si exigiera el rédito actual de 5%; la anualidad subiría a una suma bastante considerable por el valor de la agricultura francesa; comprendió pues que debía disminuir el interés del dinero que prestaría; lo fijó a 4 f. 25 c. 0/0.

Los gastos de su administración quedaron fijados a 60 c. 0/0.

Total . . 4 f. 85 c.

Era menester agregar a esta cifra la de la amortización; pero se comprende que esta no podía ser uniforme y que debía variar según el tiempo durante el cual se podría cesar la anualidad. Se establecieron pues dos límites: no se podría amortizar un capital en menos de 20 años; por otra parte no se podría obligarse por mas de 50 años; era el *maximum* y el *minimum*. La amortización anual de 50 años es de 0—60 centésimos, el de 20 años ascendiendo a 3 fs. 22 c.

José toma prestado 100 fs. por medio de una anualidad pagadera durante 50 años; deberá pagar por interés y gastos . . . 4 fs. 85 c.
Y además la cuota de la amortización . . . 60 c.

Total . . 5 fs. 45 c.

Podro por el contrario, quiere eximirse en 20 años, paga por interés y gastos . . . 4 fs. 85 c.
Es menester agregar por la amortización . . . 3 22 c.

Total . . 8 fr. 67 c.

Asi ambos deudores se eximen de un empréstito de 100 fs. hecho por cada uno de ellos, uno pagando 8 fs. durante 20 años, el otro pagando 5 fs. 45 c. durante 50 años.

Un solo contrato basta para uno y otro. Y bien! lo pregunto, cuántos hipotecantes hay que con los gastos que exigen los reembolsos, que se hacen cada cuatro ó cinco años, tienen que pagar un interés tan crecido por un capital que están en la obligación de devolver.

No debo omitir otra circunstancia: si la sociedad no cesaje el reembolso, el deudor tiene la facultad de reembolsar cuando lo convenga; pero no tiene que pagar sino un capital que ha disminuido según el tiempo que ha transcurrido desde el día del empréstito, y según la suma que ha pagado por la amortización. Asi aquel que ha recibido 100 fs. por 20 años no debe ya, en el 5.º año 83 fs. 60 c. en el décimo, la deuda se halla reducida a 63 fs. 74 c. El que ha recibido el préstamo por 50 años no debe, después de cinco años sino 96 fr. y 4 c.; después de 10, sino 92 fs. y 2 c.

Sin embargo la sociedad no ha establecido sus operaciones en vista de estos reembolsos anticipados, que son, por el contrario una escepción a la regla general, y a la teoría de su sistema: es menester indemnizarla de esta alteración en sus negociaciones con sus deudores, y pide que a la suma reembolsada se le agregue otra suma igual al 3 p. 3 no del capital prestado, sino del capital actualmente pagado. A los 83 fs. 50 c. del 5.º año, será menester pues agregar 2 fs. 50 c. por indemnización; así en proporción por las demás cantidades.

¿Cómo puede la sociedad prestar fondos que suponen tesoros inagotables, puesto que se trata de abrir a los dueños de bienes raíces un crédito casi ilimitado?

Es menester sentar aquí que la sociedad no es, por decirlo así, sino un intermediario; su papel consiste en inspirar una confianza que atraiga los capitales; y estos capitales, los presta con las condiciones que acabo de esbozar. Luego, que se necesita, en el estado de nuestros usos y negocios, para abrir los capitales? Una garantía, un rédito seguro, un traslado fácil. He aquí por qué ha sido autorizada la sociedad para crear por un valor igual a el de los compromisos hipotecarios suscritos: en su favor, obligaciones que producen un interés anual, que se reembolsan por vía de un sorteo con ó sin lotes y premio y con el título de *obligación predial*; además pueden negociarse.

Asi, cuando la sociedad ha prestado 20 millones sobre hipoteca, emite obligaciones por igual suma. Estas obligaciones son garantidas por el suelo hipotecado en favor de sociedad y además por el fondo social. Producen un interés determinado; se reembolsan con alguna utilidad y se transpasan con un simple endoce.

Ho aquí, después, de haber esplanado la situación de los hipotecantes, cual es la de los prestamistas de la sociedad.

Volveré sobre este asunto para precisarlo bien: no cito a decir que era la primera fase de la sociedad; estas eran las formas y las condiciones de su existencia, cuando no era mas que "banco rural hipotecario de Paris."

¿Como se ha vuelto sociedad del "banco hipotecario" en toda la Francia? ¿Cuales han sido sus nuevas condiciones?

Era facil conocer que si las sociedades de "banco predial" se establecieron bajo diferentes formas sobre el suelo dividido de la Francia, los capitales podrían fluir en un punto y desertar otro. Habría aquí abundancia y allí escasez. La propiedad podría hallarse sometida a condiciones muy diversas. Seria un menoscabo a la uniformidad de los intereses privados en un país que saca de su unidad el principal elemento de su fuerza.

Para precaver estos inconvenientes el banco hipotecario de Paris se esmeró en generalizarse en toda la Francia, aplicando su sistema a todos los departamentos.

Pero no era lo suficiente; porque hay muchas comarcas, en que era imposible el préstamo con la condición de una anualidad que variaba en sus proporciones de 5 f. 55 c. hasta 8 fs. 67 c. 3. Era pues menester que la nueva sociedad, aunque manteniendo su sistema para los que quisieran adoptarlo, inventase otro que alcanzase de un solo golpe todo cuanto hubiesen podido hacer las sociedades locales, que venia a sustituir la sociedad del banco hipotecario de Francia. Entonces de término, con los préstamos en las condiciones que he dicho mas arriba, hacer los préstamos al 5% con extinciones del capil en 50 años.

Pero entonces han cambiado las proporciones en toda la ostensión de la operación, el fondo social de garantías no era sino de 25 millones, ha sido llevado a 60.

Sustituyéndose a las sociedades formadas ó que forma en cada localidad, la sociedad ha debido comprometerse a hacer todo el bien que ellas hubiesen hecho; por consiguiente ha contraído la obligación 1.º de establecer una dirección en cada jurisdicción; 2.º de prestar 200 millones al 5% en el presente año.

La sociedad, lo he dicho no es mas que un intermediario: para prestar 200 millones, es menester que se haga de ellos; no puedo traerlos a si sino con condiciones favorables; y entretanto debo prestarlos sin exigir su reembolso a un precio, que es el del interés regular.

¿Qué hace para resolver el problema? Determina que sus obligaciones emitidas en la proporción de sus préstamos, serán de 1,000 fs.; que producirán un interés de 3%, que se reembolsaran cada año en una proporción determinada; que en el momento de reembol-

zarlas recibirán un aumento de 20% que en fin, en cada trimestre habrá un sorteo de lotes de plata, uno de 100,000 fs., y otros de menos valor que bajará progresivamente hasta 10,000 fs.

Asi, aquel que toma una obligación de la sociedad del banco hipotecario, adquiere sin gasto alguno un documento hipotecario perfectamente garantido; solo paga religiosamente el interés cada seis meses: en lugar de 1000 fr. que representa su documento, recibirá el día del reembolso una suma de 1,200 fr.; tiene la suerte de ganar una verdadera fortuna: esto documento en fin que ha adquirido tan fácilmente, puede cuando quiere, transpasarlo del mismo modo; no tienen que intervenir ni el fisco, ni los escribanos.

Estas condiciones hechas al prestamista, sirven para fijar las del que recibe: es menester, en efecto, que se correspondan unas y otras: si no fueran análogas, no habría equilibrio; y la sociedad hubiera hecho una mala operación.

La anualidad del deudor se divide así:
Por interés . . . 3 fr. 70 c.
Por gastos de administración . . . 59 c. 5
Por amortización . . . 70 c. 5
5 fr. 00 10

Aquí, como en el otro sistema, el deudor tiene la facultad de eximirse cuando quiere. Entretanto esta liberación anticipada no es nunca sino una excepción, que perturba el curso de las negociaciones de la sociedad: es necesario, pues, indemnizarla.

Ho dicho que la indemnización para un empréstito a 5 fr. 45 c. a un precio mas elevado es de 3 fr. 2 del capital reembolsado.

Para un empréstito con la anualidad de 5 fr., será solamente de 2% de este mismo capital.

Asi, Miguel ha tomado prestados 1000 fs. que viene a reembolsar al cabo de 10 años: su capital ha disminuido de resultados de la amortización; no debe ya sino 905 f. 41 c. pero tiene que agregar a este capital una indemnización igual a 18 f. 10 c. lo que será un total de 923 f. 51 c. que tendrá que pagar: al cabo de 20 años, el capital y el premio no ascenden sino a la suma de 794 f. 85 c.

Hay mas: hemos visto que el portador de una obligación de 1000 fs. tiene derecho a recibir 1,200 fs., esto es, un aumento de capital de 200 fs.

¿Cómo cubrir este aumento?
Si el deudor reembolsa; no en numerario, sino en obligaciones del banco hipotecario, no se cuenta aquel aumento de 200 fs., porque la sociedad, al recibir las obligaciones, las anula. No estando en manos de cualquier portador, nadie puede venir a reclamar las utilidades que producen.

Puede decirse por otra parte que ha habido confusión en la cabeza del que ha recibido el préstamo: *deudor* en virtud de su documento originario, *acreedor* por la obligación que ha venido a sus manos, la confusión lo ha estinguido todo: entrega una obligación y ya nada debe. Pero si realiza en metálico un reembolso que no le exige la sociedad, queda evidenciado que debe el premio de 200 fs. por 1000, que la sociedad debe a los portadores de estas obligaciones que son sus acreedores. Sin embargo el poder de la amortización es tan premioso, que obra a la vez sobre el capital, sobre la indemnización de que acabo de hablar, y sobre el premio.

Asi, Mateo tomando 1000 fs. contra una obligación que comprende, en caso de reembolso anticipado, este capital de 1000 fs., un premio de 200 f. y una indemnización de 20 fs.; pero esas cantidades disminuyen a la vez de año en año; de tal suerte que, en el decimo quinto su deuda se reduce a 1,013 fs. 49 c. en el vigésimo quinto a 820 fs. 65 c. y entretanto no ha pasado mas que un año, y nunca ha pagado mas que 5%.

Es de advertir que, si se contrae el préstamo según la forma establecida por los decretos anteriores al 10 de diciembre de 1852, (forma que lleva la anualidad a 5 fs 45 c. por 50 años), nunca hay premio que pagar en el caso de un reembolso anticipado; lo que hace este último sistema preferible, cuando uno tiene los medios y el deseo de liberarse pronto por anticipación.

En el sistema de la anualidad el 5% los reembolsos en numerario no son mas que la excepción; el reembolso por obligaciones es la regla, como resulta del convenio del 10 de diciembre. La facultad de reembolsar con metálico se deja solamente para garantir al deudor que quiere liberarse anticipadamente del inconveniente de comprar a un precio

(1) Véase el núm. 132 de la Prensa Uruguaya.
(2) Sueta de juego.

AVESOS.

Almoneda y remate en las

cordes de los días 14, 15 y 16 del corriente, a las puertas de la Escribanía del Juzgado Ordinario, se han de celebrar almonedas, y remate en la última, de una casa situada en esta villa; calle del general Artigas, perteneciente a D. Juan Luis Chalandard tasada en todos sus ramos en la cantidad de dos mil ciento noventa y seis pesos, ciento ochenta y dos reales, para con su producto pagar a un acreedor. Las tasaciones están de manifiesto en la Escribanía de mi cargo. Villa de la Unión, Julio 11 de 1853. José Luis Vila.

AL PUBLICO.

No habiendo conseguido los repartidores formar las listas del reparto del *Independiente*, ha sido preciso suspender hasta el sábado la publicación del 2.º número, para continuar con regularidad su publicación y distribución.

El Globo pintoresco publi-

cación del Eco de Ambos Mundos han llegado las cuatro primeras entregas, y se admiten suscripciones en la Librería de Hernandez.

Interesante en la zapateria

de D. Juan Busquets calle del 25 de mayo núm. 263 se acaba de recibir un elegante surtido de zapatos y botines de raso de todos colores y del mejor gusto en precios muy cómodos.

D. Josefa Basquez joyen

española buca un niño para criar en su casa la persona que la presio ocurra a la barraca de D. Manuel Ocampo frente a la esquina de D. José el Noy.

Interesante!!! se vende ó se

arrenda un hermoso terreno compuesto de 2500 cuerdas cuadradas, situado a 7 leguas de esta ciudad entre los arroyos "Brujas y Colorado." Es aparente para criar ó para labranza. Es obsequio de agua permanente. El que se interese en él puede ocurrir a la agencia de negocios, calle de Zabala núm. 31 al lado de San Francisco, ó a la calle de Alceibar núm. 22.

Pérdida se han perdido 5 bi-

lletes, sobre una viuda y 4 de señores invalidos, correspondientes a los meses de junio por el primero y de julio, y de agosto, por los segundos. La pérdida tuvo lugar desde la calle de la Colonia núm. 41 hasta la casa del fiscal general. Se previene que el que los encuentre no podrá hacer uso de ellos y que entregándolos en la casa y calle arriba expresado, recibirá una gratificación. 12 3p.

Los sindicatos del concurso de

D. José Puibusque ruegan nuevamente a los acreedores de este que presenten sus cuentas y documentos en la casa, calle del 25 de mayo núm. 203 dentro de ocho días de la fecha con la intoligencia de que las que no las hagan no serán comprendidos en la liquidación.

Montevideo 8 de julio de 1843.

Eberhard.

Planillas para presentar las

del crédito público, se hallan a venta en la Librería de Hernandez y en la española, calle del 25 de mayo núm. 153.

Aviso. La persona que precise

de un cosinero, puede ocurrir a la calle del Cerro número 26.

CARTAS TOPOGRAFICAS

DE LA

Republca Oriental del Uruguay

POR EL

SEÑOR CORONEL DE INGENIEROS

D. JOSE MARIA REYES.

Se encontrarán en la Librería de Hernandez.

Almoneda y remate por dis-

posición del Sr. Juez Letrado de lo Civil Abogado D. Manuel N. Tapia, se han de celebrar almonedas en las tardes de los días 11, 12 y 13 del corriente, y remate en la última, de una casa perteneciente a D. José Mendoza, situada en la calle del 25 de Mayo, bajó los números 13, 15, 17 y 19, construida en terreno de 13 varas de frente al Norte y 50 de fondo con un marfallo a esta parte por el costado del Oeste de 4 varas 3 pulgadas por seis y 3 cuartas varas; todas en todos sus ramos por la suma de 35714 pesos 238 centavos. Las tasaciones están de manifiesto en la Escribanía del que firma. Montevideo julio 2 de 1853. Narciso del Castillo.

Escribanía pública y de lo Civil

Aviso a los padres de familia.

Habiendo cumplido con lo que manda el reglamento del Instituto, D. Alejandro Poyré, Bachiller de la Universidad de Francia, tiene el honor de avisar al público y especialmente a los padres de familia que acaba de abrir una escuela, en que enseñará en aplicación los metodos de enseñanza mas sencillos y perfeccionados, que se practican en los colegios franceses.

El curso de ingles, que cuenta ya algunos alumnos está bajo la dirección de Mr. Bradish. Las personas que quieran honrarlo con su confianza, pueden dirigirse a la calle de Iturzaing número 157 en los altos frente a la casa del Dr. Brunel.

EL REGALO ORIENTAL

Revista contemporánea de Montevideo; Política, imparcial, Satírica, Literaria, Bromista Risueña, utilísima y Económica.

SEGUNDA EPOCA

PROSPECTO

Nada mas justo que buscar un objeto recreativo con que hacer reír a una mitad de nuestro prójimo, ya que la otra no da sino pesares, cuidados y desengaños. Los primeros, según regla natural, nacen del hombre; los segundos de la mujer, y los terceros de las mujeres y de los hombres; es decir: que solamente en estos dos seres se encierra cuanto bueno y malo, ó sea dulce y árido, probamos en este mundo, de fejas para abajo.

En qué vendrán a parar tantos rodeos!—dirán estupefactos nuestros lectores. Pues habéis de saber curiosos que todo se reduce a decirnos que presagiamos estarnos hartos de ese carácter Joco-serio que hasta aquí ha conservado EL REGALO; carácter supuesto ó apropiado, del que se despoja completamente para revestirse del suyo bromista, satírico y enemigo acerrimo de la formalidad.

Bajo este principio seguirá viendo: la luz pública ocho veces al mes, en la misma forma que anteriormente y adornado de VISTOSAS CARICATURAS.

Como nosotros no podemos estar en todas partes sin que seamos conocidos, nos valdremos de PERILLAN, ser invisible y hablador sempiterno, que dirá verdades de a puño tan claras ó mas que la luz del día. Su astucia le introducirá en las asambleas, viñitando de camino la policía; de aquí pasará al MINISTERIO, y entrará y saldrá de una en otra oficina como trasquilado por Iglesia; se introducirá en la ADUANA, recorrerá los paseos, y en fin, toda la República Oriental, desde el miserable rancho del gaucho hasta la potente casa del comerciante.

De las veinticuatro horas del día empleará PERILLAN dos en dormir, y las restantes en escurrirlo todo: para lo cual se servirá de una LINTERNA, que le hará mas visible los objetos, por pequeños que a su vista se lo presenten.

PERILLAN tenderá sin compasión el LATIGO a todo el que se tuerza en la sociedad.

PERILLAN dará muy buenos consejos a todos, con especialidad a los que llevan las riendas del GOBIERNO.

PERILLAN será amante fiel del BELLO SEXO

dedicándole algunas horas de solaz para aplacarle cuantas penas y sinsabores EL SEXO FEO le acoorree.

PERILLAN, en fin, trazará una senda florida, sin espinas, y a fuerza de LATIGAZOS, los hará entrar por ella a los PROXIMOS, que caminan hoy por pedregales, rodeados hoy por precipicios, ad virtiendo desde ahora que no pedirá SATISFACCIONES de ninguna especie, pero tampoco los hará a huir de las espinas.

La señora Lambra por au-

sentarse del país, ha dispuesto vender lo que a continuación se expresa: a los precios siguientes, que estarán de manifiesto en su habitación, calle del Cerro número 159.—Un rico piano de nueva forma con 7 octavas menos 2 notas, de Wuram, lid. de O. Hard usado, un medio piano con 3 octavas y 3 notas para un escritorio, (music) the Standard Lyric drama en 12 volúms, Hammet's complete piano forte method, Stabat-Mater de Rossini con acompañamiento de piano, Saffo de Puccini, Medea de Meyer, Rossini's album, Semifamis para canto y piano, Lucrecia Borgia, id. Linda de Chamounix, id. Giuramento, id. Ecole de Garcia, Trailé complet de l'art du chant, Les solfèges de Gouphé, Les vocalises par Bardogni, pour mezzo soprano el contralto, I Solfeggi del maestro P. Mandanici per soprano, mezzo soprano o basso, Partimenti para basso numerado de Penaroli, libros en Italiano, diccionario universal de la lengua italiana de Vanzoni, Biblia Sacra por Diodati, della imitazione di Gesù-Oristo versioni di. Cozzari, poesie giocose del Guadagnoli, Le notti Romane del Conte. Alles, Verri, novelle romantiche, opera di Metastasio 37 piccoli toni, Elementi di grammatica italiana, Corso popolare di aritmetica [id. en español], historia general de España por el P. Juan de Mariana, 6 volúms, diccionario español e ingles y vice-versa por Menéndez, Ollendorf, (new method of learning to read, write, and speak the Spanish language) id. en ingles, Maunders english dictionary and Treasury of Diction, mercautille, correspondance, Gol Colbier's of Australia, Singlet's church of England Catechism, Helf to the reading of the bible, the new testament, the elements of modern geography, Murray's english grammar, A classical dictionary, Smith's general atlas, id. en frances, dictionnaire royale imitation de Jesu-Christ, avec les reflexions de Lamenais, nouvelle grammaire française, par MM. Noël et Chapsal, Ollendorf's french grammar, L. Key. Operas para piano y canto.—Donna Cazitea, de Mercadante, Tancredi, de Rossini, Gazzaladra, de Idem, Otello, de idem, Donna del Lago, de idem, Capuleti o Montecchi, de Bellini, Anna Bolena, de Donizetti, Luisa Miller, de Verdi, Rigoletto de id.

Edicto judicial de orden del

Jusgado Ordinario de este Departamento, por el pío senta se cita llama y emplaza a D. Juan Labastie para que en el termino de 30 días a contar desde la fecha parezca por sí o por apoderado instruido y expensado a estar a derecho ante dicho Jusgado en la demanda que le ha promovido D. Pedro B. gorrie por cobro de pesos bajo apercibimiento que si así no lo verificase se procederá con arreglo a derecho. Montevideo julio 6 de 1853.

Pedro de Latorre.

Escribano público.

CIGARRERIA DEL PILOTO

Calle de los Treinta y Tres núm. 54.

En esta casa recientemente establecida se encuentran todo lo mejor concerniente al ramo, y a precios equitativos, a saber: cigarros de oja de la Habana de varias clases, id. charutos de Bahía, id. del país tripa habana, id. id. paraguayos, cigarros de papel (habanillos) papel de hilo superior, tabaco de pito, rapé frances y del Brasil &c. &c.

Se vende un terreno, pasan-

do el paso del Miguelete cerca del Puente de cinco ó seis cuadras propias, para sembrar, ó establecer alguna casa de negociu por estar en camino real, la persona que se interese por él ocurra a la primera casa en el mismo terreno, con D. José Callariza.

Ama de leche hay una ro-

husta y sana que se ofrece para criar en su casa qui en la precesario ocurra a la barraca de Ocampo en la Buena Vista.

Aviso.

Por motivo de la mala salud del infrascripto, que de disuelta la sociedad conocida bajo la razón de Quelquejeu, Dussurget y Ca, fabricantes de semibertos y gorras, calle del Barand núm. 240, por D. Julián Quelquejeu y su esposa D.ª Celestina Dussurget, quedan solos encargados de dicha casa de comercio, así como de todo lo que de ella compete, D. Quelquejeu y D.ª Dussurget.

En conformidad de lo arriba mencionado, apro bamos. J. Quelquejeu. O. Dussurget.

A los pasteros y car-

retilleros.—Por 12 reales cada sardón de pasto de riego calidad en la barraca de D. Eduardo Mac Bache, número 10.

Haviendose rematado el vi-

ornes 1.º de corriente la casa que pertenecía a D. Jaime Rodas sita en la calle del 25 de mayo núm. 94 y 96 se previene a los que se consideren con crédito a cuyo pago esté afectá, la misma casa ó con derechos hipotecarios sean de la clase que fueran los presente dentro de 7 días contados desde la fecha en la confitería del Sr. Nicolás Tagiasco en la misma casa ó en la sigarrería de enfrente del Sr. José Pedro da Costa y compañía—ju lio 4 de 1853.

La pulperia calle de San

José equina de la del Río Negro, se ha vendido. Se pone en conocimiento del público para que todos los interesados que tubieren cuentas con dicha, se presentaran en el término que prefixa la y para ser satisfechas.

En la mercería de la calle

del 25 de Mayo núm. 251, existe un cajon de Flores de Iglesia para vender, a un precio moderado.

El consulado dinamarques se

ha trasladado a la calle del Rincon núm. 63.

A LAS

BANDAS DE MUSICA.

Hay a venta muy baratas unas pocas cornetas a pistón, cada una en su caja. En la librería de Hernandez calle del 25 de Mayo núm. 236.

Muy barato—Se vende un piano

perpendicular frances de los últimos tiempos llegados, no tiene uso ninguno, la persona que lo vende lo hace por ausentarse del país—igualmente todos los muebles pertenecientes a una casa, nuevos de caoba, calle del 25 de agosto núm. 140. 12-3 p.

Aviso—Mister Bradish se ser-

vira pasar calle de Sañandi núm. 233 por un asunto que lo interesa.

Aviso—La fonda número

83 de la calle de 25 de agosto que jiraba con la firma de D. Andrés Carcuta hasido bendida a D. José Muñios el que tenga cuentas con ella ó currise al bendidor dentro de tres días 12-3 p.

Se venden abordo-

1500 ladrillos prueba de fuego, 30 boccos ceniza de toda clase para fabrica de jabón. Carlisle Smith y Ca, calle del Rincon, n. 14.

La casa de comercio de los

Sres Bunge Bornefeld y Ca, se ha trasladado a la calle del Rincon núm. 63.

Se desean conchabar tres indi-

viduos para el servicio de una ó mas casas, las personas que los necesiten pueden ocurrir a la calle del Uruguay núm. 88.

PRIMERA FORMACION.

SEGUNDA ESCUADRA AL MANDO DEL TENIENTE GENERAL

DON IGNACIO MARIA DE ALAVA.

Vanguardia.

Navios.	Cañones.	Comandantes.
Pluton F.	74	Cosmao.
Monarca E.	74	Argumosa.
Pouqueux F.	74	Boudouin.
Santa Ana E.	120	General Alava, coman-
		dante Gardoqui
Indomptable F.	80	Hubert.
San Justo E.	74	Gaston.
Intrépide F.	74	Infornot.

PRIMERA ESCUADRA, AL MANDO DEL ALMIRANTE VILLE

NEUVE GENERAL EN GEF DE LA ESCUADRA COMBI-

NADA.

Centro.

Redoutable F.	74	Lucas.
San Leandro E.	64	Quevedo.

VINDICACION

colocarse. En esta formacion estaba la escuadra combinada cuando empezó el ataque (1).º

Completemos el cuadro. La línea de batalla la forman cinco divisiones; tres con veinte y un navios; las otras dos, de seis navios cada una, componian el cuerpo de reserva. La línea de batalla se dividia en centro, que gobernaba el almirante Villeneuve, en retaguardia, que regía el general Alava, y en vanguardia, a las órdenes del contra-almirante Dumanoir; la reserva la mandaba en gefo el teniente general Gravina, teniendo por segundo al contra-almirante Magon.

Antes de entrar en la relacion del combate digamos cuáles oran de una parte y otra las fuerzas boligerantes.

Ya en otro lugar hemos dado el estado nominativo de la escuadra española; lo repetimos aquí, dando la primera formacion de la escuadra combinada, y la que tuvo al entrar en el combate:

(2) Parte del general Escaño del 17 de diciembre de 1805.